



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.598

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

BASES de la convocatoria del fomento a la mejora y modernización de la actividad comercial y de servicios con establecimiento abierto al público de Escatrón, del ejercicio 2018.

BDNS (Identif.):390834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): identificación: 390834. Dichas bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 8 de marzo de 2018.

Primero. — Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los empresarios y empresas que radiquen y desarrolleen su actividad en el término municipal de Escatrón y que acrediten el desarrollo de actividad comercial, hostelera y/o de servicios y que reúnan los requisitos que se especifican en la convocatoria.

Segundo. — Finalidad:

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Escatrón tienen como objeto el fomento de la mejora y modernización de la actividad comercial y de servicios con establecimientos abiertos al público de Escatrón.

Tercero. — Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón, publicada en el BOPZ de 24 de junio de 2015, y en las bases de la presente convocatoria.

Cuarto. — Importe:

La subvención está dotada en la aplicación presupuestaria número 4300.77000 del estado de gastos del presupuesto municipal para 2018, con 20.000 euros y el importe máximo a recibir por cada beneficiario es de 3.000 euros.

Escatrón, a 20 de marzo de 2018. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.